Archivo del Brigadier
General JUAN FACUNDO QUIROGA
Nº XIII - 3373-2

Martes 13 de Junio de 1854. BUENOS-AIRES. Año 1.º — N.º 57.

ADMINISTRACION GENERAL.
CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.
SUSCRIPCION MENSUAL
25 PESOS.
NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN GEFE.
D. JUAN RAMON MUÑOZ.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA		AMERICA	
Londres.....	9 Abril.	Nueva-York.....	28 Marzo.
Liverpool.....	10 id.	Filadelfia.....	31 id.
Paris.....	11 id.	Habana.....	16 id.
Burdeos.....	11 id.	Valparaiso.....	25 id.
Madrid.....	12 id.	Rio Janeiro.....	12 de Mayo.
Lisboa.....	12 id.	Montevideo.....	7 de Junio.
Amberes.....	10 id.		

ALMANAGUE.

Hoy 13—San Antonio de Padua.

CORREOS Y DILIGENCIAS
PARA EL INTERIOR.

Para la Guardia de Lujan.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencia Portela, calle Fr. Cabrera nun. 1104.
Dias 10, 17 y 27 id.

Para la Villa de Lujan.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencia Bilbao, Victoria esquina nun. 332.
Diligencia Bustamante, Plaza Lorea nun. 52.
Todos los dias Sabados.
Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Zárate, Arroyo y Arrecifes.
CORREOS—Los 10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Argentinas—7 y 21.

Giles, Fortin de Areco, Salto y Pergamino.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Para San Nicolas y Rosario.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 1º y 15 Correo de Santa-Fe—4 y 19.
Mensajerias Argentinas—7 y 22.

Para Cañuelas y Lobos.
Mensajerias Argentinas—4, 14, 20 y 27.

Navarro, Chivilcoy, Mercedes y Bragado.
Mensajerias Argentinas—1, 14.

Guardia del Monte.
Mensajerias Argentinas—4, 18 y 28.

Para Chascomus y Dolores.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—6, 16 y 25.

Para el Azul.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—El 4 y 18 de cada mes.

San Isidro, San Fernando y Conchas.
Todos los dias á las 8 de la mañana.

Para Morenos y la Reca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencias en las Plazas del Sur de Mayo y de Monserat.

Para Palermo.
Todos los dias de fiesta en la calle de San Martin No. 69.

CORREOS DEL INTERIOR.
Para Mendoza—El 2 y 17 de cada mes.
Para San Luis—El 4 y 18 id.
Para Santa-Fe—El 4 y 19 id.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Presidente de la Cámara de Representantes

Buenos Aires, Junio 7 de 1854.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Representantes, en sesion del 5 del presente, tuvo á bien admitir las renuncias presentadas de los Sres. General D. José Maria Flores y ciudadano D. Felix Pino, elector diputado por la 5.ª y 8.ª seccion de campaña.

Lo que se comunica á V. E. para que ordene se proceda en dichas secciones, á elegir á los ciudadanos que deben reemplazar á los que han renunciado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL M. ESCALADA.
Adolfo Elizalde,
Secretario.

Buenos Aires, Junio 9 de 1854.

Libránse las órdenes correspondientes, para la eleccion el dia 18 del que rige, de los representantes que corresponde elegir en la 5.ª y 8.ª secciones de campaña, en virtud de las renuncias de los Sres. General D. José Maria Flores, D. Felix Pino, redactándose el efecto el decreto acordado: acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.
IRENEO PORTELA.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 9 de 1854.

En virtud de lo espuesto por la Honorable Cámara de Representantes en 7 del presente, el Ministro de Gobierno, á Decretar:

Art. 1.º El domingo 18 del corriente se verificará la eleccion de dos representantes en subrogacion del General D. José Maria Flores y ciudadano D. Félix Pino, á quienes le ha sido admitida la renuncia de sus oficios del cargo de representantes.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
IRENEO PORTELA.

Mision de Francia en el Plata.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1854.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido de su Gobierno para dirigir á S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, la comunicacion siguiente:—

S. M. el Emperador de los Franceses y S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña, van á encontrarse en la necesidad de recurrir á la fuerza de las armas para reclamar las seguridades de que el territorio Otomano es el objeto por parte de S. M. el Emperador de Rusia. Queriendo en cuanto sea posible, disminuir para el comercio las consecuencias funestas del Estado de guerra, SUS Magestades han resuelto no autorizar el comercio por ahora, con la expedicion de patentes y hacer conocer al mismo tiempo esta resolucion, los principios que creen aplicar á la navegacion y el comercio de los neutrales en el curso de esta guerra. En con este objeto que S. M. el Emperador de los Franceses ha hecho publicar la declaracion adjunta, idéntica á la que S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña, ha hecho publicar por su parte.

Restringiendo sus derechos de beligerante en los límites tan estrechos, los gobiernos aliados se creen con fundamento para contar con las enérgicas quejas de los gobiernos que permanecerán neutrales en esta guerra, para hacer observar por sus naciones las obligaciones de la mas absoluta neutralidad. En su consecuencia, el Gobierno de S. M. el Emperador de los Franceses confia que el gobierno de Buenos Aires acojerá con satisfaccion el anuncio de las resoluciones tomadas en comun por los gobiernos aliados, y se servirá por una justa reciprocidad, dar sus órdenes para que ningun corsario bajo pabellon Ruso, pueda ser armado ni abastecido ni admitido con sus presas en los puertos del Estado de Buenos Aires, y para que los ciudadanos Bonaerenses se abstengan rigorosamente de tomar parte en los armamentos de corsarios, ó en toda otra medida contraria á los deberes de una estricta neutralidad.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. el Sr. Portela, las seguridades de su alta consideracion.

Caballero—*A. LE MOYNE.*

A S. E. el Sr. D. Ireneo Portela, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires.

DECLARACION.

DE

S. M. el Emperador de los Franceses.

Relativa á los neutrales á los patentes de corsos etc., etc., etc.

S. M. el Emperador de los Franceses, habiendo sido forzado á tomar las armas para sostener su alianza, deseo hacer la guerra tan poco onerosa como sea posible á las potencias con quienes permanece en paz.

A fin de preservar al comercio de los neutrales todo trabas inútil, S. M. consiente, por ahora, en renunciar una parte de los derechos que le pertenecen como potencia beligerante, en virtud del derecho de gentes.

Es imposible á S. M. renunciar el ejercicio de su derecho de embargar los artículos de contrabando de guerra, y de impedir á los neutrales que transporten las consecuencias oficiales del enemigo. Debe tambien conservar intacto su derecho como potencia beligerante, de impedir á los neutrales que violen todo bloqueo efectivo que se pusiese, con el auxilio de una fuerza bastante, á los puertos y costas del enemigo.

Pero los buques de un neutral no embargarán la propiedad del enemigo cargada á bordo de una embarcacion neutral, á menos que esta propiedad no sea contrabando de guerra.

S. M. no juzga reclamar el derecho de confiscar la propiedad de los neutrales, sin cumendo esta sea contrabando de guerra encontrado á bordo de las embarcaciones del enemigo.

S. M. declara, ademas, que movido por el deseo de disminuir cuanto sea posible los males de la guerra, y de limitar las operaciones de ella á las fuerzas regularmente organizadas del Estado, no tiene por ahora la intencion de expedir patentes para autorizar los armamentos en corso.

En el palacio de las Tullerias
á 29 de Marzo de 1854.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 9 de 1854.

A. S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, Caballero A. de Le Moine.

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al conocimiento de su gobierno la nota de V. E. fecha 20 de Marzo último, en que, de orden del de S. M. el Emperador, V. E. se sirve acompañar copia de la declaracion efectiva expedida por él, de acuerdo con el de S. M. Británica, sobre los principios que regirán su conducta de beligerante en la guerra que la Francia y la Inglaterra colligadas, se ven en la necesidad de emprender contra la Rusia, para rechazar las pretensiones de esta hácia el Imperio Otomano; y que V. E. además recomienda al gobierno de Buenos Ayres, como á todos los demas gobiernos amigos, la observancia de una estricta neutralidad en esa dolorosa contienda, tanto en lo que S. él como S. los colligadas de este pais respecta.

El gobierno de Buenos Ayres, si bien deplora la necesidad que pone á los gobiernos coligados en el conflicto de recurrir al medio de las armas para terminar las diferencias suscitadas con el Imperio Ruso, no puede menos que aplaudir los principios liberales que guiarán á los gobiernos de Francia y de Inglaterra en una contienda armada que, de ofrecer mas ó menos los intereses de todo el mundo.

El gobierno del Estado, que en esa lucha, observará la neutralidad que le incumbe, y que ademas ha dado las órdenes debidas á las autoridades á quienes corresponde, para que hagan efectiva esta resolucion del gobierno, usanda publicar la presente correspondencia para que ella sea obligatoria á todos los habitantes del pais.

El infrascripto tiene la satisfaccion de renovar al Sr. Ministro las seguridades de su alta aprecio y distinguida consideracion.

IRENEO PORTELA.

Buenos Aires, 20 de Mayo 1854.

El abajo firmado, Vice-Cónsul de S. M. B. y encargado del consulado general en esta ciudad, ha recibido órdenes de su gobierno para poner en conocimiento de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, la siguiente comunicacion:

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y S. M. el Emperador de los Franceses, habiendo sido compelidas á tomar las armas con el objeto de repeler la agresion de S. M. el Emperador de Rusia sobre el territorio del Imperio Otomano; y habiéndose deseado de disminuir en lo posible los desastres consecuencias que resultan siempre al comercio de un estado de guerra; SS. MM. han resuelto, por lo pronto, no autorizar la expedicion de *Patentes de Corso.*

Al hacer conocida esta declaracion, consideran oportuno anunciar á la vez los principios *por los cuales se regirán* durante el curso de la guerra, relativamente á la navegacion y comercio de los neutrales.

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, en su consecuencia ha publicado la declaracion siguiente, cuyo tenor es enteramente idéntico con aquella publicada por S. M. el Emperador de los Franceses.

El abajo firmado en los límites mas estrechos el ejercicio de sus derechos como beligerante, los gobiernos aliados ponen confiadamente que el gobierno de los paises que permanezcan neutrales durante esta guerra, se esforzarán sinceramente por obtener el compromiso de todos aquellos, de la observancia por parte de estos de la mas perfecta neutralidad.

El gobierno de S. M. B. espera muy confiadamente que el gobierno de Buenos Aires, reconocerá igualmente el mismo de esta resolucion que, colectivamente han tomado los dos gobiernos aliados, y que en el caso en que las partes interesadas, ordenarán que ningun corsario bajo el pabellon ruso será equipado ó provisto de víveres, como tambien que no los admitirán sus presas en los puertos de Buenos Aires ni el mismo que los ciudadanos de la República de Buenos Aires rigorosamente se abstendrán de tomar parte en armamentos de esta naturaleza, ó en cualquiera otra medida que se oponga á los deberes de una estricta neutralidad.

El abajo firmado aprovecha ocasion á S. E. el Sr. Min.tro de R. E. las seguridades de su mayor respeto y estimacion.

[Firmado]—*Frank Parish.*

DECLARACION:

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, habiendo sido compelida á tomar las armas en concurso de un aliado, desea hacer la guerra lo mas onerosa posible á aquellos poderes con quienes permanece en paz.

Para evitar el comercio de los neutrales todo daño innecesario, S. M. quiere por el presente no hacer uso de los derechos que como beligerante le pertenecen por la ley de las Naciones.

Es del todo innecesario para S. M. abandonar á los neutrales el derecho de la correspondencia del enemigo: sin como tambien debe conservar el derecho de beligerante por no permitir que los neutrales rompan cualquier bloqueo efectivo que pueda establecerse con fuerza adecuada contra los fuertes, puertos ó costas enemigas.

Pero S. M. declara abandonar el derecho de apresar propiedades é efectos enemigos que se encuentren abordo de buques neutrales, con escepcion de artículos de guerra.

No es tampoco la intencion de S. M. el confiscar propiedades de la pertenencia de neutrales, ya no sea que sean contrabandos de guerra, aun cuando se encuentren abordo de buques enemigos, y finalmente S. M. desea que se desenvolva en lo posible minorar los desastres de la guerra, y circunscribir sus operaciones á las fuerzas ó poderes organizados que pueden tener, no por el momento su intencion, espedir patentes de corso que autorizan operaciones de corsarios.

Westminster, Marzo 29 de 1854.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 6 de 1854.

Al Sr. Vice-Cónsul de Su Magestad Británica, D. Frank Parish.

El infrascripto Buenos Aires se ha impuesto de la nota de S. S. fecha 20 de Mayo último, en que comunica, por órdenes del de S. M. la Reina de Inglaterra que habiendo sido compelidas S. M. el Emperador de los Franceses sido compelidos á tomar las armas para repeler la agresion de S. M. el Emperador de Rusia, habiendo no esteriorizar la expedicion de patentes de corso; y acompaña tambien la declaracion expedida de acuerdo y de su tenor idéntico á la expedida por Su Magestad el Emperador de los Franceses, que determina los principios que regirán en esta contienda la marcha de las altas Partes coligadas.

S. S. espresa ademas la esperanza del gobierno de S. M. de que el de Buenos Aires ordene lo conveniente en el sentido de los deberes de una estricta neutralidad por su parte y la de los ciudadanos del Estado.

En vista de esta comunicacion, el Gobierno no le resta sino responder á S. S. á efecto de que se sirva ponerlo en conocimiento del de S. M. la Reina que si bien deplora la necesidad que pone á ambas naciones en el conflicto de recurrir al medio de las armas, para terminar las diferencias suscitadas con el Imperio Ruso, no puede menos que aplaudir los principios liberales que guiarán á los ilustrados gobiernos de Inglaterra y de Francia en una contienda armada que ha de ofrecer mas ó menos los intereses de todo el mundo.

El gobierno del Estado que observará en esta lucha la neutralidad que le incumbe, y que ademas ha dado las órdenes debidas á las autoridades á quienes corresponde para que hagan efectiva esta resolucion del gobierno, mandó publicar la presente correspondencia para que ella sea obligatoria á todos los habitantes del pais.

Dejando así cumplidas las órdenes de mi gobierno me complazco en renovar á S. S. las seguridades de mi aprecio y consideracion.

IRENEO PORTELA.

Aviso del Ministerio de Guerra y Marina.

Habiendo acordado el Gobierno la salida de los bergantines de guerra *Rio Bamba* y *Mayo*, para los puertos de Patagones y Bahia Blanca, con el objeto á mas de llenar las exigencias del servicio, y de facilitar pasajes gratis á todos los individuos que tengan deseos ó necesidad de trasladarse á dichos puntos, procurando por este medio el fomento y adelanto de los mismos; se invita á todos los que en este caso, para que se procedan á prepararse, pudiendo llevar consigo pequeñas partidas de artículos de comercio, siendo únicamente de cuenta de los mismos proveer á sus alimentos durante el viage.

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JUNIO 13 DE 1854.

Cámara de Senadores.

Sesion del 10 de Junio.

Proyecto de Ley de desercion de pasajeros y equipages.

Leida y aprobada la acta de la anterior, prestaron juramento los Señores Senadores Ocampo y Villegas. Leyóse la nueva renuncia del Sr. Ferrers. El Sr. Gamboa dijo que aunque se habia opuesto en la sesion anterior á que se admitiese la renuncia del Sr. Senador, vista su insistencia, estaba ahora porque se le admitiera. Puesto á votacion lo fué, y se le admitió por unanimidad.

Se dió cuenta de una nota del Senador Mármol, pidiendo licencia para ausentarse por ocho dias á Montevideo.

El Sr. Aislina, dijo que por mas sensible que le era oponerse á la solicitud del Señor Senador, no podia dejar de hacerlo por las mismas razones que se habia opuesto á la de otro Sr. Senador. Que cuando estuviera íntegro el senado, podian entonces concederse ambas licencias.

El Sr. Anchorena, dijo que siempre estaba opuesto á que se concediese licencia á un Senador para ausentarse á paises extraños, por la sencilla razon de que este goza de ciertas garantias de que era solidario del cuerpo á que pertenecia, y en pais extrangero no podia responder este de ellas.

El Sr. Mármol, espuso, que aunque le era muy sensible ocupar al Senado con un asunto particular queria sin embargo contestar á las razones que se habian aducido contra de su peticion: que no existian las mismas causas para negarsela que las que se tuvieron en vista al negar la del Senador Ybañez cual era la falta de Senadores porque se acababa de incorporar dos. Y desde que el reglamento no se oponia, como no debia oponerse á que uno de los ministros del Senado pudiera ausentarse del pais por asuntos urgentes, porque esto seria hacerlo de peor condicion que á los demas Senadores, esperaba que el buen sentido de la Cámara se pronunciase adhiriendo á su solicitud.

Votándose si se concedia ó no la licencia solicitada, resultó la negativa.

Pasóse á la órden del dia dándose lectura del proyecto de la C. de H. que acomoda que el Presidente y Vice-Presidente del Crédito Público, sean nombrados por la Cámara de Diputados.

El Sr. Anchorena—Miembro informante, dijo: la C. de H. al tomar en consideracion las dos notas del Crédito Público, ocurrió á la Constitucion, y no la encontró en ella ningun artículo que le pudiera resolver las dificultades é dudas en que se ha hallado la Junta del Crédito Público al dirigirse por dichas notas. Trató de imponerse tambien de la ley orgánica del Crédito Público. Esta establece que la aprobacion de las elecciones de los ciudadanos que deben componer la Junta de administracion del Crédito Público debe ser aprobada por la Legislatura, y que el Presidente y Vice-Presidente deben salir del seno de la misma. Tiene otras disposiciones concernientes al nombramiento de los empleados del mismo establecimiento, y al presupuesto de gastos del mismo. La comision no teniendo punto de partida para acosejar la resolucion de este negocio ha ocurrido á una medida de conveniencia tendente á facilitar el procedimiento expeditivo de la Junta. Si los asuntos en que frecuentemente pueda ocurrirse á dicha Junta se hubiesen de llevar á ambas Cámaras, y á la vez á la Asamblea seria entorpecer su marcha. Adelantándose á lo creido que el Presidente y Vice-Presidente de aquel establecimiento no deben salir del seno del Senado porque su número es diminuto, y ha tenido que formar sus comisiones de tres individuos, cuando por el Reglamento debian de componerse de cinco. Es por esta razon que la C. de H. aconseja que el Senado que estos asuntos queden á cargo de la Cámara de Diputados, y por esto considera que debe ser aceptada la minuta.

El Sr. Gamboa—Se opone á la admision del proyecto en general, porque lo conceptua contrario á la ley, agregó que siendo privativo del Cuerpo Legislativo la aprobacion de las elecciones, y nombramiento de los que deben componer la Junta de Administracion del Crédito Público, no podia decirse que la sola Cámara de Diputados constituia el Cuerpo Legislativo; que este era representado por dos Cámaras, y que por consiguiente correspondia á ambas la resolucion sobre estos puntos. Y que no hacerlo así era violentar el espíritu de la Constitucion.

El Sr. Aislina—Yo estoy plenamente de acuerdo con el Sr. que acaba de preguntar de la Comision; aunque no precisamente en lo que dice la nota. Se trata de modificar la ley que dijo—corresponde el nombramiento de los miembros de la Administracion del Crédito Público el poder Legislativo que trata antes el nombre de Junta de Representantes. Se tocan inconvenientes que no positivos como ha dicho el miembro informante, que traen demora en objetos que no la necesitan, como en los de simple nombramiento, y si se sancions que estos asuntos los resuelva una sola de las Cámaras, esto no importa una violacion de la Constitucion, porque esta habla de leyes, y no de nombramientos no son leyes, sino actos de poca importancia. Con lo que no estoy conforme es con la forma en que se ha espedido la Comision: Creo que no debe ser materia un proyecto de comunicacion, sino de una ley, determinando que estos como los establecidos correspondan á una de las Cámaras, pero que: los de alta importancia consignados en la ley de 30 de Octubre de 1821, tales como la apertura del libro de los fondos públicos que debe ser firmado por todos los que componen el Cuerpo Legislativo sea considerado en Asamblea General. Dando una ley general que abrase todos estos puntos concernientes á la pronta espedicion de los asuntos del Crédito Público, se habrá facilitado su marcha y evitado tener que dictar otras leyes en adelante á medida que nada cesa se presente: Con esto objeto he formulado un proyecto que pido se lea, y que aunque no pretendo se tome ahora en consideracion, creo que no habrá inconveniente en que pase á la misma Comision, porque tambien á ella podrán ocurrirse casos y cosas que puedan haberseme escapado.

Leido el proyecto, y apoyado suficientemente, el Sr. Anchorena dijo que aunque la Comision solo se habia pronunciado acerca de las dos notas que habian pasado la Junta del Crédito Público, no tenia inconveniente por su parte, al creer que la Comision le tendria tiempo para retirar el proyecto, en vista del nuevamente presentado. En tal concepto se puso á votacion si se permitia á no retirar á la Comision su proyecto, y resultó la afirmativa, pasándose el proyecto presentado por el Sr. Aislina á la Comision de Hacienda.

Pasóse á considerar otro proyecto de la misma Comision de Hacienda sobre construccion de un muelle que sigue á continuacion.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado con fuerza de ley, los artículos siguientes:

Art. 1.° Se autoriza al Poder Ejecutivo para que de las rentas generales del Estado, pueda invertir hasta un millon doscientos mil pesos moneda corriente, en la construccion de un muelle que sirva:

1.° Primero: Para el embarque de pasajeros y equipajes.

Segundo: Para que se pueda descargar en lanchas á buques de cabotage los efectos que no pagan derechos.

Art. 2.° No se cobrará ningun derecho por el embarque ó desembarque de pasajeros y equipages, y solo el, se impondrá un impuesto ínfimo sobre los efectos de que habla el segundo inciso de artículo anterior.

Art. 3.° Dicho impuesto será presentado á la Asamblea General Legislativa, para su aprobacion.

Art. 4.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El Sr. Anchorena—La Comision ha examinado el proyecto de los Sres. Mármol y Alsina, y he ha creido conformes en el fondo con el de la Comision, pues la única diferencia entre aquellos y este, consiste en que aquellos proponen un muelle de embarque y desembarque de pasageros y equipaje, y este ha hecho extensivo á la descarga de los efectos que no paguen derechos. La Comision ha creido que no debia designar de que deba ser el muelle, porque considera que esto es del resorte del P. E. Está conforme en la parte que prescribe que los pasageros y equipages no pagarán derechos, pero ha añadido que se pueda permitir la descarga de los efectos que no p gan derechos, y que hoy se hace por la Aduana, porque esto á mas de no impedir el cómodo embarque y desembarque de pasageros y equipages, podrian pagar un módico peage que serviria para ayudar á la conservacion de este muelle que continuamente ha de exijir reparaciones. El que habla cree que con el tiempo podrá admitirse en él la carga de los frutos del país, pero por lo pronto podrá traer grandes inconvenientes al embarque y desembarque de pasageros. Al mismo tiempo cree que el Gobierno al proceder á construir este muelle debe hacerlo de modo que sirva de arranque al muelle largo ó grande que tarde ó temprano debe tener el país, porque todo estaria reducido á darle mayor anchura, aunque esto importará algun gasto mayor. Por esas razones la Comision cree que el Senado no tendrá embarazo en sancionar el proyecto.

El Sr. Mármol—Estoy muy conforme en todo con el proyecto de la comision desde que estamos conformes con la base. Yo queria que hubiera muelle en mi país, y ella aconseja su construccion. En lo que creo algo disconforme es en que puedan descargarse en el muelle los efectos que no pagan derechos, porque en primer lugar se vá á dar á la obra mayor magnitud, se vá á emplear mas tiempo en ella, y mi objeto es que cuanto antes tengamos un muelle en Buenos Aires.

Por otra parte entre los efectos que no pagan derechos, se encuentran la piedra, y si fuese á permitirse el desembarco de piedra muy pronto no tendriamos muelle. Yo he visto varios muelles en los que no se admiten otra cosa que el desembarque de pasajeros y equipages.

Dije tambien que queria que el muelle fuese de fierro, y por esto tenia mis razones. En primer lugar yo responderia de poner un muelle de fierro en siete meses. Un muelle de madera no lo hemos de poner en un año. Los muelles de fierro no hay otro encargarlos á Inglaterra y en cinco meses estan aquí hechos. Ademas en las costas se hacen de un modo muy sencillo, llamando un comerciante, y diciéndole—"Quiero un muelle de fierro de tal dimension y tal precio." Hay otra razon una que atender por la situacion de nuestro rio, y es que los muelles de madera ofrecen menor resistencia á las olas que los de fierro, resistencia que empieza por conmoverlos y concluye por destruirlos. En Montevideo el muelle de madera ha sido recompuesto varias veces, mientras que el Victoria de fierro resiste vigorosamente el empuje de las olas. He visto ademas varios muelles de fierro en el Pacífico, y creo que traidos de Europa no cuestan mas de veinte mil duros por cada cien varas.

He de entrar á estos detalles, porque siendo esta la última vez que me siento en este lugar quiera que se tuvieran presentes.

El Sr. Ministro de Hacienda: dijo que no tenia embarazo ninguno en manifestar al Senado que el gobierno aceptaba de todo punto el proyecto de la comision y que tan pronto como se le permitiera sus medios financieros procederia á su ejecucion; porque no desconoce que es una necesidad universalmente sentida en nuestro país. Que en cuanto á los materiales de que debia componerse el muelle el gobierno consultaria, y resolvia lo que fuese mas conveniente al buen servicio del público y á los intereses del Estado. Que levantaria, sobre su presupuesto, y elevaria al Senado por si el costo de dicho muelle escedia á la cantidad votada.

Dado el punto por suficientemente discutido se pasó á votacion el proyecto de la Comision y fué aprobado en general.

Entrando á la discusion en particular.

El Sr. Anchorena: dijo que creia que el Senado no tambien inconveniente en que si los gastos que ocasionase el muelle fuesen mayores que la cantidad votada, en asignar mayor cantidad. Pero que la Comision se habia circunscripto á ella, porque de los informes que habia obtenido, deducia que importaria como 400,000 pesos cada 100 varas.

El Sr. Ministro de Hacienda, dijo que el gobierno seria muy mesurado siempre en lo de operacion de gasto, y que aunque esto no importaba estar en contradiccion con el proyecto de la comision, no creyó la necesidad de una obra tan importante como el muelle, era de su deber declarar, que por atender preferentemente á ella, el Ejecutivo no abandonaria la posicion firme y fuerte en que se ha colocado para atender ante todo á los gastos generales de la Administracion. Y para que no se formasen ilusiones sobre la existencia efectiva del Tesoro, creia de su deber hacer una lijera reseña de los objetos á que tenia que responder la existencia actual. Que esta era de 1,100,000 pesos, pagados los gastos hasta el fin del mes anterior. Sobre esta suma debian quedar sin pagar las siguientes cantidades:—Pago de billetes de Tesoreria 2,500,000 pesos. Caja de ahorros 160,000 pesos. Pensiones 3,200,000 pesos. Daños ocasionados en el sitio 1,200,000 pesos. Despues hay un proyecto para pagar las acciones del extinguido Banco Nacional que aun muy pronto se despachará. De ducido todo esto se quedan en caja sino cuatro millones de pesos para atender á los gastos de la Administracion. Que creia oportuno manifestar esto para que se tuviera conocimiento exacto del estado del Tesoro.

El Sr. Mármol.—Yo no el lenguaje de Sr. Ministro algo que me sorprende, ha dicho que el muelle no se haria sino cuando los medios financieros del gobierno se lo permitieran. Este lenguaje no es parlamentario. El Ejecutivo dará cumplimiento á la ley, y si no tiene fondos ha pedirá á Cuerpo Lejislativo. Pero no es este el lugar de decir que el muelle no se hará sin pronto como se resuelva. Si Señor, tan pronto como se resuelva se hará. El Ejecutivo dará exacto cumplimiento á lo que el Senado dispongan la ley. Este lenguaje no es parlamentario.

El Sr. Ministro de Hacienda contestó que no detendiendose á sostener si el lenguaje que habia usado era parlamentario, ó no parlamentario, que el no tenia otro que decir la verdad. Que el tono que asumia el Sr. Senador era algo incisivo, diciendo que el gobierno cumpliria la ley. Cumplirá si puede, sino, no cumplirá. Este tono y esta manera de decir el que habia el estado de los fondos existentes, que el gobierno acepta de buena fé el proyecto de la Comision, y que dará principio á la obra del muelle dentro de lo esfera de sus posibilidades.

El Sr. Alsina—Pide la palabra no para hablar de un modo directo sobre el proyecto de la comision, con el cual estoy plenamente, le aguerdo sino por vertir algunas ideas sobre el último incidente de la discusion: yo creo que el Ejecutivo de ningun modo demorará la observacion de la ley. Entre todo el Sr. Ministro debe tomar en la vista ramos de los resultados que el presente; porque es lisongero á la verdad oir que un país que ha sufrido tanto, se han cubierto todos los gastos ordinarios y muchos extraordinarios, y hoy tiene en caja el Estado una suma tan grande para cubrir la gran lista de otros ciento que les presentado el Sr. Ministro, y que aunque todavia un sobrante. Este resultado es lisonjero, es animador. Pero el Sr. Ministro no debe temer que le falte para hacer el muelle, mucho mas cuando el gasto que el demanda, será sucesivo y no de golpe, que empezaria á hacerse, como tambien que en los varios meses que se emplean en la obra habran entrado algunas sumas al erario. He indicado esto tambien para que el Sr. Ministro se persuada cuando una de las Cámaras ordena un gasto, no lo ordena á ciegas, y que cuando la de Senadores ordena la suma para la construccion del muelle, ha tenido los ojos sobre la suministra el Montage, y las notas que para estos casos se toman. Es á virtud de esto que se han presentado los proyectos. Con la presunsion de una carencia ó imposibilidad de parte del gobierno para cumplir una ley, no habria yo presentado un proyecto, ni la comision aceptádolo tampoco. Si el Ministro está dispuesto á cumplir la ley como lo cree, no debe alarmarse con la imposibilidad de llevarla á ejecucion.

El Sr. Ministro de Hacienda—Dijo que estimaba debidamente las expresiones satisfactorias y conciliantes del Sr. Senador. Pero que sin embargo por genio, por carácter y por habitud le parecia bien tempre poner las dificultades de las cosas por delante, para que se tengan presentes, y no vayan á sorprender á nadie. Y concluyo repitiendo que esta la conocida urgencia y conveniencia del muelle, el gobierno le prestara su atencion.

Dado el punto por discutido, se pasó á votacion por partes el artículo 1.° y fué aprobado la primera parte, quedando suprimida la relativa á efectos que no pagan derecho. En consecuencia se suprimió el 3.° quedando definitivamente sancionado el proyecto en estos términos.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado con fuerza de ley, los artículos siguientes:

Art. 1.° Se autoriza al Poder Ejecutivo para que de las rentas generales del Estado pueda invertir hasta un millon doscientos mil pesos moneda corriente, en la construccion de un muelle que sirva para el embarque y desembarque de pasageros y equipajes.

2.° No se cobrará ningun derecho por el embarque ó desembarque de pasageros y equipages.

3.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La Sesion concluyó á las 4 de la tarde.

Muelle de desembarco. Error del Ministerio.

La Honorable Cámara de Senadores acaba de sancionar por fin el proyecto de ley presentado por los Sres. Senadores Alsina y Mármol, referente á la construccion de un muelle de desembarco en el puerto de Buenos Aires, sin perjuicio de los que por empresa particular ó de otro modo puedan construirse en adelante para el servicio general de la Aduana.

La idea dominante en ese proyecto, es lo tin dicho tan uno de sus autores, es la de que Buenos Aires tenga siquiera un muelle para el desembarque y embarque cómodo y gratuito pasageros y equipages, ya que la obra de un muelle en mayor escala es todavia una empresa de difícil y larga ejecucion.

Mas de una vez ha hecho notar la prensa el triste mio espectáculo q' nuestro país ofrece al extrangero que arriba á él, teniendo que desembarcar en *carretilla* ó á hombro de cargadores, unas veces en medio de una lluvia de mercaderias ó como un náufrago que se arroja á una playa desierta.

El buen sentido é ilustracion del Senado, no se le podian escatar estos hechos ni la necesidad de dar remedio á ese estado de cosas. Por eso, al discutirse el proyecto en el seno de la Cámara de Representantes, será sancionado por ella con igual ó mayor entusiasmo y liberalidad.

Pero no es del proyecto de muelle, que consideramos sancionado, de lo que ramos á ocuparnos no de la conveniencia ó decencia de que el que se construya sea de fierro, de madera ó de piedra, ni en esta ó aquel lugar; lo que es la sesion última del Senado ha llamado nuestra atencion son las palabras del Sr. Ministro de hacienda que, para honor del Cuerpo Legislativo, no pasaron desapercibidas y que conviene nos tres en ellas y en el deber de hacer notar como dignatas.

El excesivo celo del Sr. Ministro de Hacienda le ha llevado muchas veces hasta invadir ó desconocer las atribuciones del Cuerpo Legislativo, con sorpresa de la barra y gran pesar de los mismo Sres. Representantes, se le oyó decir en una de las últimas sesiones que iba pedir la Cámara resolver el pago de los Billetes de Tesoreria y no estatuir sobre sobre la reserva hecha por sus tenedores, pero que él, en su calidad de Ministro, se *negaria á sancionar* una que declarase lo q' ella tenia que ó lo exigiria.

Sumamente pulsados, nada parlamentario, por cierto, pasaron en silencio la Comision de Hacienda, con quien el Sr. Ministro habia estado en el debate, nada dijo para decirle que ese lenguaje no es constitucional y anticonstitucional que el Sr. Ministro quiere atribuirse, en nombre de los intereses públicos. Esto mal precedente no podia menos que alentar al Sr. Ministro y hacerle creer que estaba en su derecho para esto y otros casos semejantes.

Así fué que en la última sesion del Senado, al tratarse de la construccion de un muelle de desembarque cuando se llegaba á aquello de "no sancion al Ejecutivo para gastar un millon de pesos etc. etc. el Ministro que parecia *recostillado* en la silla dejó el recogido diario y pagar deudas atrasadas, sin ver la de pedir de nuestro puerto la falta de vias de comunicacion y otras necesidades de un carácter verdaderamente premioso, se levantó, hizo que no por atender á la obra del muelle que se *proyectaba*, abandonaria el Gobierno la posicion fuerte en que se habia colocado para atender preferentemente á los gastos generales de la Administracion," que la obra se empezaria cuando se pudiese."

Estas palabras, dichas por el Sr. Ministro en plena Sala y al dia siguiente de haber tomado por su cuenta los electores de Abril, su votacion como la ley dispone, sino por *aclamacion* ó tumulto; *lo tampoco ha concurrido á votar.*

"La Parroquia de *San Telmo*, en la que las fuerzas contiguentes vencieron á sus adversarios, *lo tampoco ha dado un solo voto.*

La Parroquia de la *Concepcion*, que, en las penultimas elecciones dió votos por centenares, ha dado en las del domingo 30 ... *lo tampoco ha dado un solo voto.*

He aquí unos hechos que nadie podrá negar y que elucidarán en lo posible negar y que ellos no esto que las percuciones de los amanos y los insepelables y complicientes fallos del tribunal de imprenta:

Para negarlos, para desconocer la causa que los produjo—é necesitaria estar ciego de pasion ó poner una gran dosis de mala fé ó de inocencia

Digan lo q' quieran los vencedores de Abril, interpreten como gusten los hechos que acabamos de enumerar; lo que ellos prueban (cien dolorosos es confesarlo) es que ya gran parte de los ciudadanos, reconociendo impotentes para luchar contra los elementos puestos en accion para vencerlos, y creyendo q' se reproducirian las escenas de 30 de Abril, han preferido abandonar el campo y salvar su voto antes que recurrir al triste y desacreditado recurso de las *protestas*, despues del inexplicable fallo de la Cámara aproposito de la que ella elevaron los vecinos de *San Miguel*.

Para toda persona seria é imparcial; para los que amen sinceramente la libertad de sufragio é quieran ver en el país todos los principios populares, lo ocurrido en las elecciones del domingo debe causarles un verdadero desconsuelo. Del indiferentismo por despecho al egoismo calculado no hay mas paso distancia: ya hoy se cierran cuatro meses para el año de las elecciones, mañana no habrá en todo el país verdaderas urnas electorales—á la votacion quedará en manos de los que quieran mono polizarla á su antojo: he ahí el camino sobre que marchamos.

HECHOS LOCALES.

Teatro Francés—La compañía francesa ha puesto en escena con todo el suceso posible en vista de los escasos elementos teatrales de que disponemos, la fantástica opera titulada *Haydée* ó el secreto.

Las escenas pasadas sobre la cubierta del navío alumbrado no podian ser mejor ejecutadas y tanto la compañía como los empresarios han hecho esfuerzos felices para agradar al público.

La música de esta ópera, como otras muchas de la escuela de Auber, es fácilmente en el oido, es los dilettantis, y en la razon porque, aunque sorprende á primera vista no interesa tanto como otras cosas las que facilmente se familiarizá el oido—la música de Haydée es necesario oirla varias veces para gustar de ella.

Esto no quita que la Sra. Lucás haya estado hechicera en muchas ocasiones y merecido, los aplausos con que el público la coronó.

Ella y la Sra. Stephanie cantaron con mucha delicadeza y gracia un aire asiático que debia ser el delirio de la sociedad del tancólico Loredano—Cuando ambas concluyeron de cantar, el público expresó su placer por medio de una explosion de aplausos capaces de despertar al sonoliento mamo. Por fortuna, este dormir profundamente, mientras que las dulces armonias delicias y por el suave aunque monotono gemido de las olas que venian á estrellarse contra la popa de su buque. Debemos confesar que la ilusion era completa—la magica del canto, la dulzura del sueño de Loredano, el movimiento de las velas del buque, el reflejo de las aguas, todo cuanto podia contribuir á dar interes y belleza á aquel cuadro habia sido reunido sobre la escena y la compañia francesa, é quien felicitamos.

El Sr. Mariqui; como siempre; poseido de su papel y desempeñandolo dignamente hasta en sus mas pequeños detalles.

El Sr. Sardoux estuvo magnífico—y el Sr. Hallen hizo de su parte cuanto le era dado para desempeñar su rol.

La concurrencia era inmensa y hasta los palcos de tercer orden estaban ocupados.

Teatro de la Plata—El domingo á la tarde del dia, como lo habia ofrecido el gefe del segundo de G.ª N., la música de dicho cuerpo se presentó en la plaza y tocó varias piezas interesantes. Sentimos decir que la concurrencia fué muy escasa—esto sucederá tanto que se forme la columbario.

Teatro La Ópera—Publicamos el artículo que hoy nos remitido en respuesta á otro del Sr. Quiroga, sintiendo no poder hacer otro tanto con el que nos envió hace dias, referente al mismo asunto: lo haremos tan luego como nos sea posible.

Imprejidas—Hemos notado con sorpresa que en vez de los vigilantes que la Policia colocaba antes en el interior del Teatro, se pone desde el domingo *soldados armados de fusil*. En nombre de la libertad y de las buenas costumbres republicanas protestamos contra semejante reforma—Mientras en hora buena soldados si faltan los vigilantes

de Polista, pero sin armas, á cuando mas con bayoneta.

Aléjese—Por una inconcebible distracción del jóven cajista encargado de la composicion del folletin, se ha introducido en el número del Viernes un artículo que no pertenece á él, titulado *el Incognito*, Suplimos muchas bellas lectoras excusar esta disparate y creer que mas rubor nos cuesta á nosotros el tener que invocar su indulgencia que el desagrado que les habrá ocasionado tan absurda equivocacion.

Electores.—Segun el *Nacional* de ayer ha sido el resultado de las elecciones del Domingo—

PARA SENADORES.

Dr. D. Eusebio Agüero.
Gral.ª Gerracio Espinosa.

PARA REPRESENTANTES.

Cnel. D. Martin Tejerina.
" Nicolas Calvo.
" Basilio Salas.
" Patricio Huergo.
" Emilio Castro.

Capita Fiel—Apesar de ser *papelacho*, *folletines* RR. del *papelon de los afortar* no han tenido ningun cumbaraso ningunos EP.ᵃˢ en copiarnos con el mayor descaro la seccion del Senado en que el Sr. Mármol interpeló al Ministerio, ya se vé, la habian ofrecido interesa, y no sabiendo que hacer ocurren á copiar lo agena! Por esto se puede juzgar si cumplirán lo que ofrecen la Cámara de Diputados.

Diputado—Ha salido electo por la 2.ª Seccion del ampaño el Sr. Dr. Alvarellos

---

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. Redactor de la *Crónica*.

En dias pasados nos dirijimos al gobierno y al Cabildo Eclesiástico, haciendo notar la enorme ridiotesa en que se encuentra esta Santa Iglesia de San Nicolas, y la necesidad de que cuanto antes el cuerpo de un eclesiástico digno de servirla en calidad de cura propietario.

Nos permitimos tambien indicar cual podria ser un eclesiástico, pero vemos con sentimiento que las cosas siguen como hasta entonces, que nada se ha resuelto y que ni así seguimos indefinidamente la iglesia vá á desaparecer, y los feligreses tendrán que subscribirse, como ya lo hacen á otra parroquia, por miedo de ver despoblar sobre sus cabezas torre y edificio.

En el interes pues de la iglesia; obedeciendo á nuestro amor por el pais y por su culto, volvemos á llamar su atencion y la de los vecinos, y encarecidamente rogamos que ocupe á nuestro Santo Patrono, el ejemplo de San Nicolas, el fundador de los tiempos de Buenos Aires, y el mas digno por lo tanto de ser recordado y atendido.

Los vecinos de esta parroquia no saben un dote meritorio y capaz se é colocado á su frente para cooperar con él á todas las mejoras que sean necesarias.—Aproveche el gobierno á la Curia Eclesiástica de esta, favorable fiebre de mejoras que se despierta en el pueblo, y nos dará el instrumento á propósito.—D. Ernesto Hornoñes, sabe cual es su conducta y antecedentes puede pedir los informes necesarios.

Muchos Parroquianos.

Señores Editores de la *Crónica*.

Buenos Aires, Junio 11 de 1854.

He leido ya al anochecer, en estimable diario de hoy, en el cual la tenido un hijo del fundo general Quiroga, (no se si político) la peregrina idea de anticipándome á publicar una carta de los que pretenden ocupar un dia poder para este mismo objeto, y como segun se deduce del sentido con que

FOLLETIN.

MARGARITA DE BRINVILLIERS.

(Continuacion.)—Empieza en el núm. 49.

—Sabeis, señores, (decia á muchos escaleros y colejiales, un jóven aturdido, embajando á uno uno de los brazos de la cruz de que ya hemos hablado) que me parece mucha audacia en el ilustre parlamento, hacer prender una mujer en un pais estranjero y aun menos que en un Convento?.... Ved lo que importa esta calabraz y á una mujer cuyo crimen no está plenamente probado..... Se me objetará sabeis el enormemiento de su padre, la confusion escrita por ella mismo.... pero os diré tambien, que en aun ejemplo que he visto recientemente, por tantas comunes en Paris, se puede muy bien condenar á un inocente en vez de castigar á un culpable. ¡Y quien nos dice, agregaron enfasis el mulligo escudero, haciendo balancear sus piernas como péndulos de reloj, que un ensayo de Mr. Arbey, no le parece tal convenendo? ¿Quien nos dice que la confesion de la marquesa será del todo satisfeta?.....

Uno de sus compañeros espectadores iba ya á interrumpirlo, cuando el predicador se abstenia de hacer mas reflexiones severas de los devotos vecinos, prosiguió sus discursos, haciendo llegar al mismo tiempo uno de sus pies hasta el tribunal de un hervero de la calle de San Desiu.

—De antemano prevo lo que vais á oponerme; pero lo que jamás oiréis posible destruir, son los buenos antecedentes de la acusada.—Las religiosas, sus compañeras, nos la llamaban, por su profunda pandad, Sor Margarita, la santa! la santa! he escuchado! Y á esta ¡mujer, señores, es á la que el no acompaño otra del Sr. general Paz en respuesta á quien esto que embusto que le escribia su Sra. madre, parece que su intencion es justificar á su difunto héroe, ilustrar la historia con tan *famosos documentos* como el que no da la última que si hugo supiera y mi conocimiento he pagado de mi deber esterdenme por ultima vez á instruir al público de aquellos hechos notorios, ya que se me ha obligado á ello por no pentanse á satisfacerme si encontraban hurto que hizo á mi Sra. en Tucuman aquel cautillo, como lo hizo tambien á todo el pueblo, sin escepitar á los de Cuyo, en la demanda que al efecto tengo establada con pruebas ante el juzgado de 1.º instancia.

Cuando el público les esas cartas y el remidio conque se las acompañé, conocerá como roi deudor de aquel desgraciado cadillo, que no tengo porque arrepentirme de lo que hice. Pero lo que no he podido menos que insitarme á la risa es la desfachatez con que asegura que yo hice condoné á su abuelita octojenaria de ocho tenta leguas presa á la Rioja, para que la confesar á fuerza de stormentarla, donde toma el dinero para rebarcelo, lo mismo que asegura con igual falsedad, que le hice sentar en un banquillo á su tio D. Bruno Fernandez con el mismo objeto, pero este debe la vida á mi hermano politico Don Ciriaco Diaz-Velez que jamas estuvo conmigo en la Rioja, siendo así que yo vine á conocerle cuando ya Carballo y el coronel Plata, tenian preso, como se verá despues, y yo lo mandé en libertad regilándole no recuerdo cuantas *onzas* del dinero que le habian hecho entregar.

Lo que hay de cierto es que cuando estuve yo en San Juan encargado del gobierno, me parece que á fines del año 30 la Señora de dicho caudillo se hallaba á pocas leguas del pueblo con todo el tren que refiero en las notas á la carta de Frenck, y que al escijirme por varios SS. vecinos de dicho pueblo que le quitara cuanto tenia, les espuse—"No es propio del gobierno ni decente, ni menos de mi el despojar á esa pobre Sra. de lo que tiene, pues tanta es la desgracia en la suya en tener por esposo á un forajido".—Yo estoy cierto de que no será jamas desmentido.

Cuando yo iba de Córdoba para la Rioja despues del triunfo de Oncativo, me hize conocer á la casa de la Señora madre de Quiroga para ofrecerla y ofrecerle, "como lo hize, poner me compadecia de ella dando aun rico, el broche de haberles pegado fuego á las casa de sus padres estando ellos adentro. Fue cierto que dicha Señora fué conducida á la Rioja en calidad de presa, mas no por mi orden, pues no se hallaba ausente en aquel sito, y habiéndola encontrado á mi regreso, la puse en libertad en el acto, como lo tengo dicho.

Si Carballo fué el descubridor de los tapados, sin go saberlo, cometió algunos violencias con el hermano politico de Quiroga para hacerlo confesar, yo lo ignoro, pues al regresar yo de San Juan encontré en la costa de Ambil á mi delegado Leonard D. Ilarion La Plazaon Carballo, teniendo ya preso á D. Bruno Fernandez, despues de haberle hecho confesar donde estaba el primer entierro de dinero: aquellos me dijeron que habian querido negarse á que yo llegara para mandarlo ahorcar y en unos momentos mandé al capitan French, que era del cuerpo que yo mandaba, con una partida en compañia de Carballo y el señor Fernandez que desenterraran los tapados cargas los cuadrupedes á la Rioja á donde pasé yo al momento.

Poesia inédita escrita por el archiduque de pejaban la multitud y la cuenta á la línea á cuando de la plaza. La acusada puesta entre los representantes de la justicia divina y la justicia humana, entre el cadalso y el fuego—caminaba en dos cuerpos entre Dame Las puertas, de cada ángulo una abertura de par en par.....el cabro ocasionó los ruidos del coro..... el altar magnífico iluminado por algunos velones encendidos.....el santuario cubierto con un triste velo.....algunos cánticos de esperanza venian á confundirse con los siniestros tonos y perpetuos sepulcrales del órgano.....luego el quedaba tranquilo y silencioso.

La acusada, se arrodilló sobre el atrio de la Iglesia y con voz triste y conmovida.

"Reconozco (dijo) ser cierto que yo "espíritu de atroz venganza me llevó á mi "padre, y á mis dos hermanos á perder "sus riquezas!.....pido perdon á ella á "Dios, al Rey y á la justicia de los hombres!.....

La comitiva se dirijió entonces hacia la plaza de Grave.

Los comentarios interrumpidos eran cada vez terrible, empezaban ya á rondar la hora á su espíritu comentador mundo un personage, todo embozado bajo su capa, se acercó á la carnicera de la acusada formaba parte de un corrillo, y tomó la palabra de la cruz fué preso y conducido á carretetas.

.....

.....

No recuerdo si á los dos ó á los tres dias llegado á la Rioja regresó con los dos cargas, la una de zurrones llenos con cuero vugno fresco, y la otra sepulcro de tobados tambien, al uno como dinero del mismo color. Dichas dos cargas eran á mi casa á presencia del Ministro de gobierno, del coronel Plata y varios vecinos que mandé llamar (propuesto con anticipacion, y en presencia de todos ellos se abrieron, los zurrones contenian 1000 á cada uno en pocetas y cuatro onzas, el dinero de nuevo retoño como pesos fuertes como 250 onzas de oro chiquitas que lo rellenaban, y el otro 2000 pesos. Por dos ó tres veces entre el Tesoro al Ministro y demas concurrentes, acompañaron todas las onzas bajo la almohada de la cama, y otras tantas les devolvi hasta que los llevar todo el dinero á la Tesoreria como que la patria era primero que yo.

Las otras dos cargas despues las descubrió el mismo Carballo entre andaba yo recorriendo los pueblos de la costa de Arauju, y solo tuve la nota siendo me la entregó á Chilecito el coronel Plata que habia quedado á cargo de gobierno; advirtiéndome que no habia quien ordenar que se trajesen hasta que yo regresara, pero me acuerdo que me comunicaba el caudal que contenia, habiendo entre novecientos pico de onzas.

Cuando yo regresé á la Rioja, Plata mandó que vinieran las cargas las cuales se abrieron á presencia de muchos vecinos, del Tesorero y los ministros, y despues de contado el dinero se me pareció llegaba á 28 mil y pr.º demas, lo mandé á la tesoreria como se ha manifestado las muchas instancias que se me hicieron para que apartara para mi una buena cantidad.

Si semejante proceder no es noble y patriótico, y sesos sin ejemplo público lo juzgará entre mas tanto aquellos deudos del tambien Quiroga que no me rehusaron á entrar en nuevas contestaciones sobre he chos que todos conocen.

Gregorio Anzo á La-Madrid.

Comercio.

METALICO—Dia 12.

Onzas—Se vendieron ..... 12, 22 2245 y 225

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 12.

A Blakewey *Mac Cal*—7 cajones pañolitos, cambray de seda, 1 idem bordes de algodon.
A Ingold Burton y Ca—1 fardo ponchos de pajonal, 2 cajones arcos seda.
A Stephen Lowe—1 fardo tarros de color, 1 idem cajas para sombrero, 8 idem cuerpo de color, 4 de vestido de batista.
A Boswell Bryce y Ca—1 cajon legrada de rosillos, 2 cajones sorbetes para sombrero.
A Duncan hijo y ca—6 cajones chali, 1 idem cajas de vestido de batista.
A Leopoldo Lanz—4 pipas vino tinto.
A Mc Donnell y Ca—1 cajon jabon para afeitar, pañuelos de rebozo, tinta de cachimba, 1 id. de cajas para sombrero.
A Diego C. Thompson—1 fardo bayeta de medio filon, 1 idem fardo de cotin.
A Antonio Vila—14 cajones cuchillos, 55 cuartos sacos, 144 damajuanas idem, 27 cajones velas de esperma.
A Julio Mosing—6 cajones bolsas para agua.
A Furbass Dunlop y Ca—1 fardo paño, 1 idem de colores, 2 idem bramantes.
A Alfred de Mancy—1 cajon cajas de cuchillos, 2 idem impresos.
A Juan Bonnell y Ca—2 cajones chali, 1 idem cajones, 1 idem percales, 1 idem pasamanos de cortinas, 1 idem franjas, 1 idem cajas de cuchillos.
A Bonnell Lafargue—1 cajon cajas de cuchillos, 1 idem impresos.
A José R. Boerlin—1 cajon pajonas de cerradella, 1 id. bandeja, 1 idem chali.
A Wilfrid Latham—6 cajones pianos, 1 fardo tela de pantalon, 2 idem impresos, 1 idem cajas de cuchillos.
A Pedro Ramos—114 barriles cidrina.
A Fermin Martinez—1 pipa vino tinto.
A Bernabé Oranzo—1 cajon arcos en cortina, 1 idem chalis en telas.

A Manuel Arcelus—1 cajon manzanas.
A J. H. Green.—1 cajon papel de carta, 1 idem idem de sobres, 1 idem chapas de cobre, 1 idem pinturas, 1 idem tijeras, 1 idem con piano, 1 idem pistolas, 1 idem cuchillos, 1 idem thales, 1 idem anillos, 1 idem sortijas.
A Antonio y ca—1 barriles vinagre, 1 idem cal, 3 cajones aceite, 1 idem cajas de cuchillos, 1 idem de algodon, 1 idem pañuelos surtidos.
A Rodriguez Bermudez—2 barriles pimienta, 1 idem cebollas, 1 barriles palmitas.
A J. P. Hernandez é hijos—2 cajones sombreros.
A Lavaglieti é hijos—2 cajones sombreros.
A Zoyer—1 cajon 1 baul ropa.
A Pedro Stokes.—1 cajon pasas, 2 fardos betamanta, 3 idem géneros para pantalones.
A Bernardo Rojas—10 cajones licores, 1 idem aceite para el pelo.
A Domenichi—30 cajones sardinas, 2 idem bocerral.
A L. Albert y Sichel.—1 cajon agua de azaraz, 2 idem manila, 1 idem sotaras de coho, 6 idem de fierro, 1 idem cuchillos cortinarios par cada.
A J. N. Bicker y ca—7 cajones cinta, 1 idem pañuelos, 1 idem chales.
A Carranza hermanos—7 fardos lahada.
A Alfonso Rivadeo—1 cajon jarabe de menta de plata labrada, 1 idem cuchillos de mesa, 1 idem pares de botones, 1 idem 1 idem tinteros, 1 idem cajas de oro de bolillo y sudoses de idem.
A Pablo Jurado—1 cajon baldosas de pelo ordinarias.
A Verdier y ca—1 cajon cajas de cuchillos.
A Arthur Hirsch y ca—1 cajon cintas bordas, 1 idem brasaletes de seda, 1 idem escapes de tul blanco, 1 idem de seda de colores de algodon, 1 idem imagenes, 1 idem sombreros de fulpa, 1 idem cosetrias, 1 idem vestidos para niños, 1 idem pañuelos de algodon, 1 idem cuchetas, 1 idem chaquetas para niños, cajas para sombreros, 1 idem pañuelos, 1 idem pañuelos de cuello de seda de lana y algodon, 1 idem gimnos de algodon.
A P. Dillemann—1 cajon cuetos, 1 idem papel pintado, 1 idem fierro batido, 1 idem perinas de plomo, 1 idem cajas de hierro en blanco, 1 idem cilindros y cuellos de cuntas, 1 barril tinta de escribir, 1 cajon cajas de cuchillos, 1 idem cajas de cuchillos, 1 idem cajas de cartucheros, 1 idem pinceles, 1 idem con ancas, 1 idem cajas de cuchillos.
A Antonio Franqui—10 pipas vino tinto.
A Carlisle y ca—4 cajones pañuelos de algodon de medio bayeta de dos filaos, 5 idem pañuelos de pescado, 1 cajon glacero para sabanas, 4 idem pañuelos de algodon, 5 idem cajas de hierro, 1 idem cajas de plomo, 1 fardo paño de color, 2 fardos casimir, 2 idem cotin, 1 idem franjas, 1 idem cajas de cuchillos, 1 idem cajas para pantalon, 1 fardo lahada, 1 idem lastrina, 1 idem pañuelos de cuatro de algodon, 2 idem vestidos de seda.
A Pantaleon Sosa—1 cajon cajas de cuchillos.
A D. Viser y ca. 5 cajones cigarros.

PUERTO

ENTRADA DE ULTRAMAR—Dia 10.

Buenos Aires, goleta nacional "Mercedes" 258 tons; cap. T. Aspiet, á E. Lumb y ca—con 160 lastras ad.

Dia—11.

Paranaboco el 1.º de Mayo, bergantin español "Libertador" de 284 tons; cap. W. G. Sivellar, á Belen Sabina y ca—transportando general.

Altona el 3 de Marzo, Mostevideo el 11 del corriente, bergantin goleta danes "Argentina" de 172 tons; cap. P. Hansen; con 1 cajon vino, 1 id. vinagre, 1 cajones betun, 11 idem cera, 32 barriles clavos, 3 idem cal, 1 cajones muebles, 83 tablones ceibo, 7 fardos lanilla, 2 cajones esperma, 4 idem velas de cebo, 1 idem muebles, 1 idem palos de ancla, 1 fardo vicuñas, 456 cajones azul, 4 idem sombreros de paja, 2 idem cuchillos, 1 idem pañuelos, 1 idem cajas de cuchillos, 1 fardo franjas, 4 cajones idem, 2201 piezas tablas.

Dia—12.

Liverpool el 21 de Marzo, bergantin inglés "William Barber" de 284 tons; cap. W. G. Sivellar, á Belen Sabina y ca—transportando general.

Altona el 3 de Marzo, Montevideo el 11 del corriente, bergantin goleta danes "Argentina" de 172 tons; cap. P. Hansen; con 1 cajon vino, 1 id. vinagre, 1 cajones betun, 11 idem cera, 32 barriles clavos, 3 idem cal, 1 cajones muebles, 83 tablones ceibo, 7 fardos lanilla, 2 cajones esperma, 4 idem velas de cebo, 1 idem muebles, 1 idem palos de ancla, 1 fardo vicuñas, 456 cajones azul, 4 idem sombreros de paja, 2 idem cuchillos, 1 idem pañuelos, 1 idem cajas de cuchillos, 1 fardo franjas, 4 cajones idem, 2201 piezas tablas.

Montevideo el 10 de Junio, 300 bl. de cal, 10 cueros, 19 id. pintura, 12 fardos macarolas, 30 barriles cidrina, 17 barriles pasas, 11 cajones aceite, 1 id. H. Hart y ca.—200 barriles azucar; á Nicholas Green y ca—1 cajon, 1 id. 125 barriles azucar; á J. Kleppingbank—5 cajones hice; á V. Chamero é hijo—2 cajones licorería, 1 id. harro, 3 cajones metal sonaillas; á Ortiz y Ca—1 cajon aguardiente, 10 bocoi, 3 id. licorería; á S. A. Demarchi—16 cajones sodas, 10 cajones id. 2 cajones drogas, 3 barriles dueva jabonera, 2 cajones artículos de droguería, 12 damajuanas aceite, 1 id. aguardiente; á Pedro Schlaver—1 cajon aguardiente, 1 id. vino, 5 bultos cuenta de fierro, 3 id. cajas de hierro, 1 id. cajas de hierro, 1 id. cajas de cuchillos, 1 id. cajas de hierro; á Bonnell—1 cajon vino, 1 id. 50 bolsas yerba, 1 id. fierro, 10 cajones y 2 bolsas drogas, 5 bolsas azúcar, 1 id. cajones y ca—1 barriles vino, 1 id. cajas de cuchillos; hermanos—1 cajon sobon, 90 barriles pipa; á M. Mendiondo—1 cajon licores, 1 id. 2 barriles, 30 barriles cervezas, 1 cajon aguardiente, 1 pipa; á J. Gallardo—1 cajon licores; á Ortiz y Ca—1 cajon licores, 2 id. vey y 2 cajones licores; á Hebecker y ca—1 cajon licores.

CABOTAGE.

HAN ARRIBADO REGISTRO—Dia 12.

Corrientes, goleta "Amelia" por Gerchel.
Gualeguay, goleta "Amelia" por Gandolfo.
Gualeguay, goleta "Paula" por Manuel Mas.
Rosario, goleta "Angeita Libre" por Rosa é hijos.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 12

Colonia, goleta "Ceres" por Pedro Tribilla.
Gualeguay, goleta "Gaviota" por Gandolfo.
Rosario, goleta "Caballo Marino" por V. Rosa—cargamento general.

---

ca en su prision de un sujeto apellidado Sainti-Croix! .....

El tiempo transcurrido el mismo tiempo que el pliciante con que el desconocido prominió estas palabras, hicieron impresion en el animo de la camarera, que se apresuró á responder:

—"Si señor! muchas veces.....

—Pues bien, entonces, ¿no tienes un cuarto sólo, y sin decir mas palabras, se es mimó á la callejuela del Carnero.

En el momento mismo en que la camarera asustada, iba á comunicar sus temores á sus vecinas, al carruaje mortuorio desembocó en la calle de Notre-Dame, cruzó por entre la muchedumbre y á ahuria la calle Pellerie y se detuvo en la plaza de Grave, cerca de un gran cadalzo levantado al pié de la casa de Ayuntamiento. La acusada subió á el con valentia, se arrodilló despues con la cara vuelta á Notre-Dame, y escuchó así por la, 3.º vez la sentencia de su muerte.

El verdugo se acercó á ella, la despojó, le cortó el pelo, le arrancó sus vestidos se tada la elevacion del pecho.....

De repente los gritos de la multitud se oyeron en varias direcciones. Los mas indigos arrandos se avanzan como fieras en direccion al tablado, y gritando: ¡Fuera! á la acusada! Muera Mr. de la Royne! Los ardieros que cubren todo el frente del ayuntamiento son derrotados y puestos en desordenes.—Un hombre solo, armado de un hacha, esta valeroso á los que permanecen defendiendo el cadalso.....la multitud se dispersa

SALIDAS—Dia 11.

Cotes, bergantin frances "Federico Eugenio" á Montevideo.

Dia 12.

Liverpool lanzo inglés "Septimo" el martes 18 á Montevideo.

Nueva York, barco americano "Chantelier" el Miércoles 14 á las dos de la tarde.
Montevideo, goleta nacional "Rio del Plata" hoy Martes 13 á las 5 de la tarde.

AVISOS NUEVOS.

ESTANCIEROS Y CHACAREROS.

A un infimo precio, se ofrece surtir á este respetable publico con unas máquinas para cosar sogas, de un modo preferente á todo otro conocido en el pais, pues solo un hombre dando bajita una sogueña puede abastecer de sogas á un crecido rodeo de ganado. Uno de estas máquinas es suficiente para el riego de la quinta mas grande, para aljibes, su uso es muy importante por lo que agita el agua, y lo extrae de abajo donde es muy pura. Las personas que desean tropagar el uso de una máquina tan útil á pais, se servirán ocurrir al No. 69 calle de la Merced, presentar una de estas máquinas armada de manera y operando, por cuya convencion y sencillez, se verá que es de mucha duracion y de ningun modo susceptible á descomponerse. 13 ——

Se precisa un estranjero inteligente en el arreglo de la lateraza, para el 2 de Julio de Quilmes, la persona que se considere con las aptitudes precisas ocurra á la tienda calle de la independencia plaza del mismo nombre, entre del 1 al 25. 13—3p.

Importante—Se vende una casa en uno de los mejores lomlos de la ciudad, á inmediato de la de Mermel y ya se ha tratado con el dueño de la misma. Tres ó cuatro fiadores y 70 de fondo, 7 piezas de dormir, 3 de aliño, y las demas de trabajo, 2 patios y huerta con parrales con agua de fierro, informan á dos, de 2 á 4 de la tarde, en la calle de Quiroga número 170. 13—4p.

REMATES.

POR VIVAR Y BILLINGHURST.

En la casa del Sr. D. Tomas Armstrong, calle Representantes núm. 15.

Hoy Martes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta, algunas á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menage de dicha casa; y consiste de lo siguiente—Cortinados, cilinas y sillas de jerusalen forro de seda y asiento de lona, mesas de arrimo de jacaranda, mesas redondas, sillas de ocho, idem de Norte América, un tres piezas completo de cerezo, idem de caoba, cortinados, sillas de arrimo de espejo, idem palmetiers, cómodas de caoba, idem de cerezo, idem de Norte América, camas para 30 personas, estantes, aparadores, lienzos de mesa, bajillas, cubiertos, cuchillos, cuchillas y otra infinidad de artículos que omito á la vista.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle de Sta. Rosa núm. 19.

De efectos.

El viernes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta algunas á la mas alta postura y dinero de contado las muebles siguientes—De aparador de caoba, 7 docenas sillas de idem, 2 mesas cuadradas de caoba, 1 cajon de cuchillas, 6 de lavar idem, 1 lavatorio, 1 mesa redonda de caoba, 13 sillas norte americanas, 1 idem de amaca, 1 banco de idem, 1 mesa de idem, 1 cama de idem, 1 cama de fierro, 1 idem de caoba, 6 sillas de sobremesa, 2 idem de cerezo, 1 idem de caoba, 1 idem de Tucuman, 2 mesas de chimenea de mármol arcoirisado, 2 cornisas de idem, 2 cornisas, 2 vasos artículos.

En seguida por los barraqueros.

Dos lanzas norte americanas.

---

y los mensiguis hacen prodijios.

Mr. de la Reina que habia previsto esta conjuracion y la reprueba á pié firme en la casa del Ayuntamiento, envió al punto por la ahuyaron de San Juan un refuerzo de guardias que rodean la plaza y hacen fuego sobre los amotinados—Los mendigos huyen entonces y uno de ellos entretanto, lucha valientemente con los ardieros, y cae al fin sobre el cadalzo, hiere y mata á los mas atrevidos con una irresistible hacha.....va á apoderarse ya de Margarita.....pero una espada vigorosa le atraviesa el costado.....

Unas religiosas que por largo tiempo miraba con interés este espectáculo de horror, recibe entre sus brazos á este hombre desgraciado.

—Pablo Exilil, gritó con emocion al recognocer su semblante.

—Hermana Maria! replicó este reunieudo todas sus fuerzas, he querido vengar á mi hermana y salvar de la kiebrina á la hermana de mi hienhechora.....yo

No puedo decir mas, y quedó muerto.

—Que se haga la voluntad de Dios! repitió con furbor la religiosa.

En aquel mismo instante se dejó oir un ruido sordo y penetrante.....le religiosa alzó los ojos y vió una cabeza ensangrentada que el verdugo arrojaba á las llamas de una hoguera.....Lanzó la religiosa un grito y se desmayó—

Algun siguiente, dice Mme. de Sevigné, la marquesa de Brinvilliers estaba consolada como santa, y sus cenizas fueron religiosamente recojidas por el pueblo.....

Archivo del Brigadier
General JUAN FACUNDO QUIROGA
No XXIII - 5373.2

POLICIA.

Se llama á los dueños de pensiones y demas fondas de toda especie, de carretas, de carruajes, de galeras y omnibus, para que se presenten dentro del termino de 30 dias contados desde la fecha, á enterarse mas, con arreglo á las disposiciones vigentes concernientes, al objeto á la obrera del ramo de que hablan. Los que así no lo verifiquen sufrirán la multa en que dispone el art. 8.° del Decreto de 7 de Diciembre de 1849.

Para que no se alegue ignorancia, se ha, que la disposicion se publique este Aviso por seis dias consecutivos en todos los diarios de la ciudad.

Buenos Ayres, Junio 6 de 1854.

Santiago Mendez.
Comisario de Orden.

Habiendose concluido en este de establecido el Comisario de Seguridad, que se ha dado por terminado, y dado de las circunstancias del ramo de la Capital, y siendo necesario entregar el terreno á su propietario, se hace de su dispuesto que dentro de tres dias todos los mismos estarán desde la fecha sean removidos todos los enclavados que allí existen, y prevalecidos por el Jefe del Departamento del Comisario, que se hace saber á todos los que se hallan en el terreno, cuyo dia de que se haga la traslacion ordenada, en la inteligencia de que, vencido este plazo se procederá á la remocion de los que no se hubieren removido, por considerarse abandonado de sus dueños.

Buenos Aires, Junio 8 de 1854.

El Comisario de Ordenes.
Santiago Mendez.

AVISOS REPETIDOS.

OBRAS
DE
D. JOSE RIVERA INDARTE.

Se vende la siguiente completa coleccion de todas las Poesias con 500 piezas y el estudio de su autor, Tres y dos quadernos con mas de 400 piezas y el estudio del mismo autor.

Los dos tomos en ..... $ 8
Los quadernos en ..... $ 4

Se vende en la imprenta "Constitucion" calle de Cuyo.

LA MANO DEL MUERTO.

Tambien se vende esta obra, escrita en castellano del Conde de Monte Cristo, por Alejandro Dumas. Dos tomos en ..... $ 4

Librería Europea Americana, Santa Clara 108—La Nueva Arcadia, Plaza de la Victoria.

ENSAYOS EN VERSOS.

Para jugarlas en los dias de *San Juan y San Pedro*, hay de venta en la imprenta "Constitucion" calle de Representante, número 122.

PARA LAS ESCUELAS
PRIMERAS LETRAS.

Hay de venta—Catecismos nuevos á $ 8, cartones cristal á 1 dina, cuadrados á intrepo, cartas al alabarto 2 dinero docena—Todo se dará mucho mas barato tomando cantidad.

j10—3p.

En prensa.—Se halla la revolucion del Sud de Octubre del año 1840 con todos los documentos oficiales y las noticias de la Gaceta y otra muy malograda novedosa. Quien la quiera publicar por entregas por la imprenta "Constitucion" Representante 122.

Se advierte á quienes las escuelas de barbarie comenzaba con los prisioneros del Quebracho desde el año en que fueron tomados hasta que de orden del dictador fusilados en el cuartel, Retiro y otros.

Particularmente se dará un prospecto.

j8—3p

De la Jaboneria calle de Corrientes No. 211, se ha dado de venta un tomo del Diario del Ministro oficial de esta Capital, de edad quince años y sus otros, estamos bien, y muy bien, y lo mismo, Recomendo un abuelo de estimacion, se gratificará al que de noticia ó le entregue en la misma laboreria, y se recomia un muchacho para cortar ropas.

j7—2p.

CORREOS.

En decreto de 6 del corriente, el Supremo Gobierno ha dispuesto los despachos de Correo al interior de las Provincias en adelante salgan, los de Mendoza el 3 y 17 de cada mes, y los del Perú el 1 y 14 de igual periodo, cuya designacion de tiempo, facilita el goce á ambos destinos de nuestra correspondencia, por que llegarán oportunamente para su transportacion en los vapores de Pacífico por las autoridades del Rosario ó Sta fe de dar direccion á las nuevas. El Correo de Santa Fé salta como tiempo en los dias 4 y 19 de cada mes.

Juan Manuel de Luca.

Fodaderas—Las hay de muy buena calidad, á dinero precio de 20 y 25 pesos vara una cosa no tendrá, en la Libreria de Colle calle de Sta Clara No. 84.

Se vende, por ausentarse el dueño, con ancho á la fecha de la venta, todos los muebles de establecimiento de café Milar y fonda, en una muy ventajosa situacion, con frente á la Boca de Negros, tanto mas, 92.

j3—3p.

Buen negocio—Se vende un negocio de pulperia, en la calle de Monte mas 146 dicen como, *Buenos Ayres* y *Cuyo* que por tener que irse para el campo, hace buenos diarios y esta vende tres para tratar no le atienda con á todo hoy.

j6—3p.

Obras de Jurisprudencia.—Hay á venta en el comercio de calle Cuyo número 122 segunda se aspiran: Los Codigos Españoles concordados y anotados, edicion de Madrid 1849, 12 tomos Curia Filipica, edicion de 1803, 1 tomo; Diccionario de Jurisprudencia y Legislacion por Bastida, edicion edicion de Madrid, 1849, 2 tomos; Febrero Reformado por Tapia, 6 tomos; Febrero Reformado por Gomez de la Serna y Montalvo, 5 tomos; Metelarius y D. Vicente Cascarosa, Madrid 1827, 4 tomos; Derecho Canonico por Cavallario, 2 tomos; Cornejo 1 la edicion del Perú 1801, 8 tomos, y de Di de la mitaua 1 1 de la tarde.

j4—3p

Sociedad Vitivinícola de Buenos Aires.

CONSERVATORIO DE MUSICA.

La primera reunion de los alumnos del Conservatorio tendrá lugar el 15 del corriente á las 12 del dia, en los Salones de la Sociedad.

Los Sres. Socios que quieran suscribirse, se servirán presentar sus nombres y los de los nombres de sus familias que quieran tomar parte en los estudios, al señor Director de Música de la Sociedad, D. José Amadeo calle de Cuyo núm. 46, en los dias de la semana entrante por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las 4 hasta 6.

j 11—6 p.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Los Sres. Fernandez, Ramirez y Hue, tienen el honor de anunciar al respectable público, que desde esta fecha quedan establecidas las carras que á continuacion se expresan—

Para Chascomus y Dolores el	5,	15	y 25 de cada mes.
" Fuerte Azul	6,	22	" " "
" Navarro, Chivilcoy Mulitas y Bragado	1,	14	" " "
" Cañadas y Lobos	2,	16	20 y 27 " "
" Guardia del Monte	8,	18	28 " " "
" Arrecifes, S. Nicolas y Rosario	7,	21	" " "

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijan cartas suscomendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administracion central, calle Sta. Rosa No. 125, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras segun se vayan estableciendo

GRAN LIBRERIA
HISPANO AMERICANA

LA GRAN LIBRERIA MADRILEÑA.

ENCICLOPEDICA EDUCACIONAL
DE
GASPAR Y ROIG.

66—CALLE DE CORRIENTES—66
BUENOS-AIRES.

El objeto principal de esta casa mercantil de Libreria, fundada en la clase de esta América, es proporcionar grandes beneficios que está produciendo en Europa su Biblioteca Española, tanto á los hijos de estos como á las publicidad de su clase hasta el dia.

Con esto fin y para servir puntual y exactamente al público Americano, hemos acordado plantear en establecimiento central con sucursales en varios puntos hasta el dicho de Ultramar Mercantil.

Nuestras empresas literarias han merecido la aceptacion de los mas respectables corporaciones de Europa, la proteccion del Gobierno de S. M. por haber mereciendo de él las que creyeron con la Real Orden de Ultramar.

Para hacer completamente este fin de toda clase de elevadas inspiraciones no hace estimulo el establecimiento á todos los ramos de la ciencia en general, y especialmente en el ramo de Libreria y Imprenta, y consiguientemente á Europa y servido bajo las mejores condiciones y con la mayor actividad que las demas de tan nuestro ramo de Madrid.

La Sres. comerciantes de Libros hallarán en ella la actividad, esto y buena correspondencia que debe reinar entre los que se encargan de los intereses de los ajenos que gustan hacerse su servicio dispuesto por nuestro comercio.

Ofrecemos en este pais, llamamos en apoyo de nuestro laudable objeto á todos los hombres literatos, los amantes á su grandeza protectora, y los regaces no dispensan sus distinguidos consejos. Nuestro centurie ofrecerá por bienestar sumaciones á su amplio y estimacion.

Domingo Viguera.

CONDICIONES DE LA SUBSCRICION.

Esta Biblioteca se reparte por entregas que contienen á materia de un tomo en 8.° El tamaño en 4.° impreso.

Se puede ser subscritor á una obra, á una serie, á varias, á á todo la subscricion.

Cada entrega constará de 24, 32 ó 40 páginas, y cada tomo de dos entregas en un cuaderno.

El subscritor debe únicamente ver si salen los otros en las entregas adelantas, pero si para completar un tomo, conviene dar dos entregas de 40 páginas tambien se dan en un cuaderno de una vez.

Cada entrega costará en Buenos Aires 8 PESOS MONEDA CORRIENTE.

Los no suscritos pagarán, proporcionalmente segun las obras que tomen.

SECCIONES.

Historia, Recuerdos, Religion, Ciencias, Jurisprudencia y Legislacion.

OBRAS CONCLUIDAS.

Vida y viajes de Cristóval Colon, por Washinton Irving—10 entregas 1'8.

A LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESTADO DE BUENOS AIRES.

El infrascripto Cónsul de S. M. Católica anuncia á los Españoles que tan luego como se les permitan sus ocupaciones (pues tiene que ser estenso) tendrá el honor de consultar su libre y franca voluntad, acerca del establecimiento de un Hospital Español en esta Capital. Como punto de partida el infrascripto ha elejido é instalado una Comision Constituyente, y expondrá algunos de los principales y poderosos motivos que ha tenido en vista y debido de tener presente para proceder á la formacion.

José Zambrano.

SASTRERIA DE LA FORTUNA
Depósito de ropa hecha, calle de la Piedad No. 33 y Reconquista No. 25.

De la pedaleria un surtido de ropa hecha de invierno que se vende á mitad de precio.

Talmas de paño forradas de satin ..... $ 20
Idem de lienzo forradas de seda y colchadas ..... $ 20 $ 30
Buchgrauen y manchones ..... $ 20
Pregos y frentes de paño ..... $ 10
Idem de lienzo ..... 10 y 15
Idem de lienzo colchadas de lana ..... 15 y 20
Idem de lienzo colchadas de seda 20
Idem de lienzo colchadas de lana ..... $ 20
Idem de lienzo colchadas de seda ..... $ 30
Chaquetones de paño, cuero y pelo ..... $ 30
Idem de lienzo ..... 15 y 20
Pañal, pantalon y chaleco de cuero ..... $ 30
Pantalones de cuero de ciervo ..... $ 10 $ 12
Idem de lienzo de lana negra ..... $ 10 $ 12
Chaleco de seda de colores y negro ..... $ 10
Idem de lienzo ..... $ 10
Idem de lienzo de lana ..... $ 10
Idem de lienzo de seda